

index: 25683/4



DE: Directorio Colegio de Profesores Comunal Maipú

A: Señor **Tomás Vodanovic**
Alcalde de Maipú

Mat: Observaciones PADEM 2022

I.- Notas preliminares:

Es valorable el entusiasmo de las nuevas autoridades educativas de la Corporación Municipal de educación de Maipú en cuanto a expectativas de cambio en la gestión de los establecimientos municipalizados, esto ha sido así con cada autoridad que asume la gestión de la CODEDUC, en promedio cada dos años desde sus inicios, otra cosa es que este estado de exaltación anímica lleve a construir realidades más bien desde un punto de vista de interés ideológico, político, que en un interés de cambiar el fondo de una realidad educativa municipal, que la autoridad entrante describe de este modo:

"El Plan Anual de Educación Municipal 2022 que presentamos hoy, es el resultado de un proceso ansiado por las comunidades educativas de la Corporación. Durante años, el PADEM se transformó en un documento meramente administrativo y declarativo, alejado de la realidad de las comunidades y con una baja participación de las y los actores educativos.

El 28 de junio pasado, en medio de la peor pandemia de los últimos 100 años, asumimos un proyecto comunal que buscaba relevar la participación, la vida democrática, la gestión y liderazgo pedagógico, así como un sentido de pertenencia local hacia la mejora de los resultados educativos. Es justamente bajo esos principios que se configura este PADEM 2022, como una hoja de ruta efectiva que marcará el devenir del quehacer de la educación pública comunal." (1)

En estos párrafos iniciales de la presentación del PADEM 2022, hay juicios de valor como constructos retóricos e hipotéticos sobre realidades en las que se han elaborado Planes anuales anteriores, enfatizando una constante crítica que nada tiene de extraño y es más bien lo esperado cuando alguien se hace cargo de una tarea nueva, y que por tanto sus primeros discursos están en la dirección de poner en la plataforma más baja posible lo que se ha hecho antes para que cualquier expectativa futura pueda brillar con los mínimos esfuerzos.

Lo que merece una mayor espera para mirar si en la práctica hay coincidencia entre la retórica discursiva y los hechos concretos, es la constatación de las menciones que se hace en cuanto a "relevar la participación" "la vida democrática" "la gestión y liderazgo pedagógico" "la pertenencia local hacia la mejora de los resultados educativos", todo lo cual el presentador señala que "es justamente bajo estos principios que se configura este

PADEM 2022, como una hoja de ruta efectiva que marcará el devenir del quehacer de la educación pública comunal "

Esta trama de lugares comunes a la que han acostumbrado sus oídos lo profesores, profesoras, asistentes y personal del sistema escolar, desde el término de la educación pública y el traspaso a la educación municipal, tiene en distintos periodos o estadios de administración de la educación municipal componentes que siempre hacen compleja cualquier evaluación, porque la información que entregan los administradores de los distintos subsistemas educativos, carecen de datos duros relevantes sobre los que se puedan fijar políticas y metas más sólidas y en relación con el mejoramiento efectivo de la calidad de la educación, al final si uno mira los informes de gestiones pasadas de la corporación municipal de educación de Maipú, podrá encontrar, además de las imágenes en primer plano de los alcaldes de turno, una serie de datos y estadísticas con las que cada cual a su turno, ha mostrado resultados de avances sostenidos y de gran impacto en la educación municipal, esto obviamente tiene una gran semejanza con los informes de las administradoras de fondos de pensiones, que dicen a sus clientes los enormes progresos de las cuentas individuales de sus clientes y la calidad del servicio que entregan y que es siempre superior a la competencia.

Resulta exótico que uno de los grandes avances y objetivos destacado por algunos administradores del sistema, sea el de tener al día las cotizaciones de los trabajadores o bien haber puesto los vidrios en las salas de clases.

Saben perfectamente los escribanos por lo general profesionales y técnicos ajenos a la pedagogía salvo su cercanía como fuente laboral, y a los que generalmente se encargan los densos y alambicados textos que resumen en cientos de páginas el relato del PADEM, que no habrá mucha detención ni lectura acabada de un instrumento de planificación que hace mucho tiempo perdió su norte de compartir de verdad proyectos educativos a pesar de que cada vez se reviste de una participación supuestamente activa y masiva de los distintos actores del sistema educativo , incluso curiosamente descollante en tiempos de pandemia.

Lo que ciertamente no se ha dicho que este tipo de participación tiene como recurso metodológico pautas de respuestas formateadas en cuestionarios, llenado de planillas y completación de oraciones de proyectos que están en la mente de burócratas que terminan por administrar y decidir de manera centralizada todas las acciones del sistema educativo, especialmente los recursos que vienen destinados a los establecimientos educacionales que terminan subsumidos en las cuentas de la corporación administradora, inaccesibles para uso directo de las comunidades escolares, sus reales destinatarios, a los que se enreda para entregarles porcentajes mínimos de gestión financiera no sin antes hacerles pasar por una maraña de procedimientos, trámites, un tour por ventanillas recorridas a través de funcionarios en oficinas principales y containers, solicitudes, peticiones fundamentos, objetivos, áreas, dimensiones, justificación , aclaraciones, pertinencia, evidencia , imágenes etc., para recién luego de esta carrera de mendicidad el jefe de finanzas, arquitectura, de RRHH, recién autoricen el inicio del ,trámite esta vez en "Jurídica", para ver posibles vicios de legalidad "en el fondo y la forma" respecto de los manuales de procedimientos y compras para aquellos "manejos financieros" de montos máximos mínimos excepcionalmente autorizados para gestión propia de los establecimientos educacionales.

Ningún PADEM, ni el del año 0 ni este del año 2020, han entregado con la transparencia tan vociferada, cuentas en detalle de la gestión de recursos de la entidad administradora de fondos de las escuelas CODEDUC, quizás ello explique como una corporación como la de Maipú que administraba en sus inicios una cantidad superior de establecimientos con mayor matrícula y ,menos funcionarios desde la casa central, haya pasado de ser una administración sana con capacidad de inversión, de sostener pagos por atención médica escolar, transporte, construcción de nuevos establecimientos, a ser hoy una administradora paralizada en gestión de grandes proyectos de investigación e innovación pedagógica, renovación y modernización del equipamiento tecnológico para sus estudiantes, ejecución de obras mayores con recursos propios y por el contrario tenga que pasar el sombrero para una subvención municipal por más de 3 mil millones de pesos anuales para su sobrevivencia, a pesar que las cuentas sobre estos recursos nunca son tan diáfnas y parecieran ser más bien una partida de gastos reservados.

Cada cambio de administración política administrativa de la comuna, ha traído consigo – como es natural y legítimo desde la óptica política a nuevos ejecutivos para que reemplacen a los que estaban en esa posición como regentes de la administradora de fondos de las escuelas, mandatados por un directorio de composición ética y reglamentaria que sus propias organizaciones de origen han puesto de manera pública y notoria en el límite de la legalidad o al menos planteado serias dudas respecto de funcionamiento apegados a los propios estatutos que lo rigen.

El camino de la transparencia en este sentido no ha estado a la altura de los discursos, ni antes ni ahora, porque bastaría una comunicación franca y directa de la máxima autoridad de este directorio representada por el alcalde de la comuna como presidente del directorio para aclarar definitivamente cualquier duda y asegurar y garantizar que se cumple con toda a normativa que exige el estado de derecho para el funcionamiento institucional, en este caso de la administradora privada (la corporación) en todo aquello que tenga que ver con los recursos públicos y su apego a la legalidad vigente.

II.- El PADEM. Marco Normativo:

La normativa que regula El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, es la Ley N°19.410 publicada el 02 de septiembre de 1995, que en sus artículos 4°, 5° y 6°, dispone como una obligatoriedad para los Municipios, formular anualmente a través de sus Departamentos de Educación o Corporaciones Municipales, un plan relativo a la gestión en educación que debe presentarse por el/la Alcalde/sa al Concejo Municipal para su aprobación.

Las Políticas comunales de educación:

Resulta como parte esencial del giro de la acción educativa y el interés superior centrado en el aprendizaje de los estudiantes del sistema escolar municipalizado, definir previo a cualquier consideración posterior una visión orientadora tan amplia como resulta la interacción educativa y tan específica como demanda la articulación y activación de planes de desarrollo, requiriendo en esta dirección en coherencia con los Planes de Desarrollo un **Modelo de gestión integrada**, que a partir del Diagnóstico proyecte a lo menos para los próximos 4 años que corresponden periodo del mandato ciudadano para las actuales autoridades algunas bases generales en coherencia con el plan de desarrollo comunal y que explicita claramente a lo menos:

- Declaración de Objetivos y resultados esperados dentro del período en concordancia con el diagnóstico situacional de la educación comunal y los desafíos y metas proyectadas, definidas y contenidas en una progresión que tenga sustento a partir de este Plan Anual.
- Definir y comunicar de manera abierta con toda la información disponible los objetivos emergentes para el sistema escolar municipal, que digan relación con:

- Pago de bonos de retiro a profesionales que ya han cumplido con los requisitos expresados en la ley.

- Determinar el total de profesores/as que accederán a titularidad

- Preparación y proyección del proceso de traspaso al servicio local de educación
- Preparación y proyección del proceso de traspaso al servicio local de educación
- Política de Recursos Humanos (Titularidad docente, Concursabilidad de cargos directivos, especialmente de cargos de directores que se encuentran subrogando en la mayoría de los establecimientos educacionales, fijar un calendario de concursabilidad que permita ir regularizando esta situación o bien señalar derechamente que esta no es una prioridad, es un problema de recursos y en ese caso de frente a las comunidades educativas decidir que los líderes educativos de cada establecimiento se mantendrá en sus cargos el tiempo que se determine, por ejemplo (1 mes más, seis meses, uno o dos años) para que las direcciones tengan una mínima estabilidad y responsabilidad por su gestión interna.
- Como ejemplo de saneamiento de la gestión directiva del sistema, regularizar situación de arrastre en términos de subrogancia permanente del cargo de director de educación, proveyendo tal cargo conforme lo fija la ley, mediante sistema de concursabilidad.

Ahora bien, concretamente respecto de la presentación y observaciones al Plan Anual de Educación 2022, algunos puntos sobre materias opinables de su estructura:

- En primer lugar, desde el punto de vista legal, zanjar las dudas respecto de la composición y funcionamiento del directorio de la Corporación y la representación de sus socios constituyentes, señalar rol y atribuciones del Directorio en materia de designaciones de personal, fijación de rentas de contrataciones de nivel central
- Entregar una cuenta detallada con las respectivas glosas de gastos de los recursos asignados como subvención municipal PADEM 2021 (al primer semestre año 2021), en montos recibidos y ejecutados a la fecha con el detalle de gastos.

➤ En realidad junto con valorar la presentación técnica global descriptiva de ingresos /gastos y porcentajes de ejecución reflejados en esta presentación 2022 del PADEM, en la práctica resulta muy aclaratoria y didáctica una descripción con el detalle de los gastos, **es decir agregar al cuánto he recibido y gastado explicitar "en que lo he gastado"**.

Esta sugerencia puede resultar del todo útil especialmente para la aprobación de recursos o subvenciones por parte del municipio y la aprobación que pronuncia el concejo municipal al PADEM, es de absoluta transparencia que en la solicitud de recursos que se consigna en el presupuesto para la ejecución del año siguiente, se diga CUANTOS RECURSOS SE NECESITAN, PARA QUE SE NECESITAN, COMO Y EN QUE SE GASTARAN. Esto además permite un control un seguimiento, tanto para ir verificando que los recursos aprobados sean entregados en tiempo y forma por los organismos emisores según lo acordado, en el caso de subvención municipal lo aprobado por el concejo municipal con la responsabilidad que cabe a cada uno de sus integrantes.

- Consecuentemente con lo anterior insistir en presentar el detalle del plan de gastos de los recursos solicitados al Concejo Municipal como subvención municipal para el año 2022, situación que por lo demás debiera ser conocida para la aprobación de los señores y señoras concejales, que se pronunciarán sobre esta materia y de la cual serán responsables en tanto y cuanto corresponde a su investidura.
- Transparentar políticas de manejo y control financiero de los recursos asignados por partidas y planes de mejoramiento, subvenciones especiales, fondos de mejoramiento provenientes del estado:
Básicamente separar ingresos por cada uno de dichos planes, programas, proyectos, etc, indicando ítemes de gastos por cada uno de ellos, la cantidad de recursos que en cada uno de ellos ha correspondido gestionar directamente a los establecimientos educacionales y del mismo modo la cantidad de recursos gestionados centralizadamente incluido porcentajes de gastos correspondientes a gastos administración de la entidad sostenedora.
- En el marco del Padem y lo preceptuado en la ley 19410, artículo 4 y siguientes, y así como se cumple con la entrega de información detallada de los centros de costos correspondientes a cada uno de los establecimientos educacionales, señalar

respecto de los costos en recursos humanos de la administradora de fondos de las escuelas (la corporación) el siguiente detalle: separadamente:

Número de funcionarios

Función

Sueldo bruto

área o sección de trabajo

Tipo de contrato

Fecha de ingreso

Resumen planillo mensual de costos de administración central

Resumen anual de costos de la administración central.

- Estados generales de los juicios que la corporación mantiene en juzgados civiles, laborales (1 y 2) corte de apelaciones, corte suprema, indicando de manera sucinta y general:

Tribunal,

Demandante,

Monto demandado,

Motivo

Estado actual de la causa.

Funcionario de la CODEDUC (o externo) a cargo de la causa

Notas finales:

El Concejo Municipal de Maipú con todas las responsabilidades financieras legales que ello importa, aprobará en reunión a este efecto el Plan Anual de Educación Municipal -PADEM – 2022-, instrumento de planificación que si bien ha perdido la finalidad de participación real con la que fue impulsado, sigue siendo el respaldo o excusa de los sostenedores para aumentar o disminuir personal, manejar a voluntad los recursos del sistema, dejando siempre en su redacción frases sueltas o abiertas, que le permitan después hacer ajustes al amparo de supuestos, un recurso retórico de burócratas bien instruidos que dejan flotando algunas situaciones al señalar por ejemplo que por ejemplo:

«Esta proyección pudiera variar en atención al número efectivo de estudiantes que se matriculen para el próximo año escolar, siendo la CODEDUC que en enero deberá formalizar al MINEDUC los cursos definitivos para el año escolar 2022 y determinar así la cantidad de docentes que se requerirán para la atención de los y las estudiantes»

En esta primera sentencia la Corporación primero señala que **“esta Proyección”** , es decir el concejo municipal estará aprobando una proyección que depende de la matrícula de los estudiantes de forma futura y que afectará exclusivamente a la cantidad de docentes que se requerirán para la atención de los y las estudiantes»

O sea esta variable podría afectar laboralmente a los y las docentes, es decir se castigaría a quienes efectivamente producen los mayores recursos. Es decir los que producen, serían los que sufrirían las eventuales modificaciones presupuestarias y la burocracia de la CODEDUC, los operadores políticos de todas las administraciones, siguen aumentando .

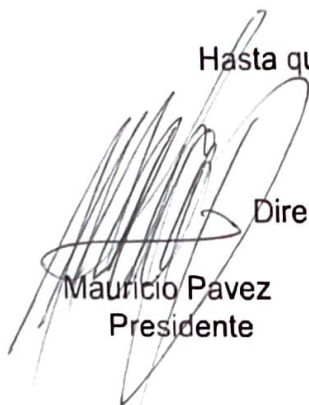
Los que producen directamente el servicio educacional son los profesores y los asistentes de la educación y en este PADEM se anuncia que si hay variaciones de matrícula, se buscará reubicación de profesores y asistentes de la educación se evaluarán aquellos docentes que tiene menos de dos años. Es decir, los que producen, serían los que sufrirían las eventuales modificaciones presupuestarias y la burocracia de la CODEDUC, ¿y el resto? ¿los 154 funcionarios de la casa central de la codeduc? ¿Los ingenieros, abogados, asistentes sociales psicólogos, asesores y otros "expertos", "

Aquí parece estar representada una vez más la fábula de los remeros, donde de 10 tripulantes 9 dirigen y dan instrucciones llenas de privilegios y buen pasar y uno es el que rema para llevar el bote donde los 9 quieren que llegue. (cuando saben dónde quieren llegar)

Habrá que confiar en que los miembros del honorable concejo municipal de Maipú, junto a sus equipos y asesores, sabrán interpretar correctamente el marco de juridicidad en que les corresponde tomar decisiones político-administrativas sin abandonar sus deberes.

Arriba las y los que luchan

Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre



Mauricio Pavez
Presidente

Directiva comunal CDP Maipú

Francisco Aravena
Secretario

Katherine Alvarado
Tesorera

Eduardo Chichahual
Vicepresidente

Luisa Gutiérrez
Directora

